ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1200-06-02-67-26

Señores:
CENTRO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA S.A.S.
CENDAP S.A.S.
811012739-8

De conformidad con el artículo 20 del Manual de Contratación de la E.S.E Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe, adoptado por el artículo 25 del acuerdo 017 del 30 de octubre de 2024, los contratos cuya cuantía sea superior a dos (2) salarios mínimos e inferior a veinte (20) S.M.M.L.V, se celebran directamente mediante órdenes de Prestación de Servicios, conforme a las cláusulas que se estipulan a continuación:

1.Objeto: Capacitar y actualizar a los servidores públicos según el Plan Institucional de Capacitación en el tema "PTEP 2026: PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA 2026 IMPLEMENTACIÓN OBLIGATORIA, SEGUIMIENTO ESTRATÉGICO GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, CONTROL INTERNO, MIPG, LA/FT/FP E INTELIGENCIA ARTIFICIAL de la ESE Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe de Tuluá.

2.Duración: La duración de la presente orden será de un (1) mes, contados a partir del día doce (12) del mes de agosto del año 2026.

3.Valor de Servicios: El valor total de la presente orden, para todos sus efectos legales, se fija en la suma de **DOS MILLONES ONCE MIL CIEN PESOS CON CERO CENTAVOS ($2.011.100,00) MCTE.**

4.Forma de Pago: Se efectuará un Único pago por el valor de la presente Orden de gerencia, después de la correcta radicación de la cuenta de cobro o factura; que cumpla con todos los requisitos de ley, a la cual se le anexaran: los soportes del programa que se va a realizar, firmada por el supervisor del contrato, copia del RUT actualizado, copia del documento de identidad del representante legal, certificado de existencia y representación legal (si aplica) y el pago de la seguridad social debidamente liquidado.

5.Supervisión: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario de la Institución que designe el Gerente para ello, quien supervisará y controlará la debida ejecución de la presente orden, Supervisión que se hará conforme a las funciones propias de este encargo, las normas, metodología, técnicas y procedimientos para el ejercicio de una supervisión. Las observaciones y correctivos formulados por el supervisor serán obligatorias para el CONTRATISTA y su no aplicación se tendrá como incumplimiento del contrato, para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1ª) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones descritas en la presente orden. 2ª) Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deba realizar EL CONTRATANTE.

6.0bligaciones del Hospital: El Hospital se obliga a pagar al contratista la suma prevista en la Cláusula Tercera de la presente Orden dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la radicación de la factura.

7.0bligaciones del Contratista: Se obliga a prestar los servicios estipulados en la cláusula primera de esta orden con idoneidad, eficiencia y oportunidad, según cotización adjunta, la cual hace parte integral del presente contrato.

8.Imputación Presupuesta: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2600778 con cargo a la Imputación presupuestal 212020200992919 de la Vigencia 2026**.**

9.**Justificación:** La E.S.E. Hospital Departamental Tomás Uribe Uribe de Tuluá, en cumplimiento de sus fines institucionales y de las disposiciones aplicables a las entidades públicas en materia de transparencia, integridad, gestión del riesgo, control interno y fortalecimiento de las competencias de sus servidores públicos, requiere adelantar acciones de capacitación y actualización dirigidas al personal de la Institución, de conformidad con las necesidades identificadas en el **Plan Institucional de Capacitación – PIC**.

En este contexto, se hace necesario contratar la prestación de servicios para **capacitar y actualizar a los servidores públicos de la E.S.E. Hospital Departamental Tomás Uribe Uribe de Tuluá en el tema "PTEP 2026: Programa de Transparencia y Ética Pública 2026 – Implementación obligatoria, seguimiento estratégico, gestión integral del riesgo de corrupción, control interno, MIPG, LA/FT/FP e Inteligencia Artificial"**, con el propósito de fortalecer los conocimientos, competencias y capacidades institucionales requeridas para el adecuado cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas a los servidores públicos.

La capacitación propuesta resulta pertinente y necesaria, teniendo en cuenta que el **Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP** constituye una herramienta fundamental para promover una cultura institucional basada en la transparencia, la integridad, la prevención de actos de corrupción y el fortalecimiento de los mecanismos de gestión y control. En consecuencia, resulta indispensable que los servidores públicos conozcan las disposiciones, componentes, responsabilidades y mecanismos relacionados con su implementación, seguimiento y evaluación durante la vigencia 2026.

De igual manera, se requiere fortalecer las competencias relacionadas con la **gestión integral del riesgo de corrupción**, con el fin de que los servidores públicos cuenten con herramientas para identificar, analizar, valorar, tratar y realizar seguimiento a los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, contribuyendo a la prevención de situaciones que puedan comprometer la transparencia y el adecuado funcionamiento de la Entidad.

Así mismo, la capacitación permitirá actualizar los conocimientos relacionados con el **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG** y el **Sistema de Control Interno**, fortaleciendo la articulación entre los procesos institucionales, la gestión administrativa, la planeación, el seguimiento, la evaluación y los mecanismos de control, de manera que los servidores públicos comprendan su responsabilidad dentro del sistema de gestión y contribuyan al mejoramiento continuo de la Institución.

La inclusión de contenidos relacionados con **LA/FT/FP – Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva** responde a la necesidad de fortalecer la cultura de prevención y gestión de riesgos, así como el conocimiento de las señales de alerta, mecanismos de

identificación y reporte y demás herramientas que permitan a la Entidad prevenir y gestionar adecuadamente los riesgos asociados a estas conductas.

De otra parte, resulta pertinente incorporar en el proceso de capacitación el componente relacionado con **Inteligencia Artificial**, teniendo en cuenta su creciente utilización en las actividades administrativas y operativas de las entidades públicas. La actualización en esta materia permitirá a los servidores públicos conocer sus principales aplicaciones, oportunidades, riesgos, limitaciones y criterios para su utilización responsable, ética y segura en el desarrollo de las funciones institucionales.

La capacitación y actualización de los servidores públicos constituye, por tanto, una herramienta fundamental para el fortalecimiento institucional, toda vez que permite mejorar las capacidades individuales y colectivas, promover una cultura organizacional orientada a la transparencia y la integridad, fortalecer los mecanismos de prevención y control y contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la E.S.E.

10. Modalidad de Selección: De conformidad con el artículo 20 del Manual de Contratación de la E.S.E Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe, adoptado por el artículo 25 del acuerdo 017 del 30 de octubre de 2024, este tipo de contratos pueden celebrarse mediante contratación directa, en razón a su cuantía, y a través de Órdenes de servicio o de Compra, cuando no superan los 20 SMMLV.
Nota: Esta Orden de Prestación de Servicios no constituye vinculación laboral alguna del Contratista ni de su personal a cargo, con la ESE.

De conformidad con lo anterior, en señal de acuerdo, se firma en la ciudad de Tuluá Valle, el día doce (12) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

El Contratante

SULAY CORDOBA RANGEL
Gerente

El Contratista

GIOVANNI AGUDELO RAVE
C.C. 8.461.534
Representante Legal

Proyectó: Kelly Natalia Gil Álzate / Profesional Administrativo Jurídica
Elaboró: Kelly Natalia Gil Álzate/ Profesional Administrativo Jurídica
Reviso: **Kevin Moreno Jiménez**/ jefe de la oficina de contratación
Aprobó: Sulay Córdoba Rangel /Gerente